

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, DÑA. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, DÑA. TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, DÑA. ANA MARTÍNEZ LABELLA, D. ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO, D. HÉCTOR PALENCIA RUBIO, DÑA. MAR SÁNCHEZ SIERRA, DÑA. BELÉN HOYO JULIÁ Y DÑA. SOL CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

179/001810

65879

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición final quinta del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al presidente de la Corporación RTVE, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Sergio Calderón presidió el comité de compras audiovisuales que aprobó la contratación del programa La familia de la tele' con Fabricantes Studio, a pesar de haber ocupado un cargo directivo en dicha empresa hasta su fichaje por RTVE. ¿Qué responsabilidad asume la dirección de la Corporación por permitir esta actuación incompatible con su propio código ético?

CRTVE ha suscrito un contrato de producción audiovisual con la mercantil LA OSA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. para la producción en colaboración de un total de 65 programas, a emitir durante el segundo trimestre del presente año, de la serie denominada de forma provisional "LA FAMILIA DE LA TELE".

Esta contratación ha seguido el procedimiento legal y administrativamente establecido en esta Corporación, fundamentalmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Norma 2/2013, de Contratación, Almacenes e Inmovilizado de CRTVE.

De acuerdo con lo regulado por esta última, el Comité de Compras Audiovisuales es un órgano interno que cubre una fase del procedimiento de contratación y cuya función es aprobar las contrataciones de contenido audiovisual, una vez se han puesto en común y coordinado por los responsables de las diferentes áreas operativas que intervienen en la concepción y puesta en marcha de cada programa y sus elementos.

De acuerdo con el acta del mismo, el Director de TVE aparece presidiendo el citado Comité durante la reunión celebrada en fecha 4 de marzo, pero ostenta esa representación por delegación y para suplir la ausencia circunstancial en el mismo del Presidente de la Corporación, que es quien formalmente preside el mismo de acuerdo con las normas aplicables.

7.2.- El Comité de Audiovisuales.

Este comité estará integrado por las personas titulares de: la Presidencia, que actuará como presidente/a, la Secretaría General, la Dirección de Contenidos Generales, la Dirección de Contenidos Informativos, la Dirección de Estudios y Medios Técnicos, la Dirección de Antena y Programación de Canales, la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección Comercial, y la Dirección Económico Financiera.

La Dirección de Compras actuará como secretaria del Comité, con voz, pero sin voto.

Sus funciones serán:

- Aprobar las propuestas de contratación de todos aquellos contratos de importe igual o superior a 60.000 euros, salvo aquellos casos en que por razones excepcionales las propuestas sean aprobadas por el Consejo de Administración.*
- Aprobar las propuestas de contratación de todos aquellos contratos que llevan asociadas fórmulas previstas en el artículo 7 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, con independencia de su importe.*
- Aprobar todas las propuestas de contratos audiovisuales que se pretendan formalizar con empleados/as de RTVE para la realización de trabajos específicos ajenos a su relación laboral*

A partir de la constatación de tal hecho cabe afirmar también lo siguiente:

1º Que el actual Director de TVE no tenía ninguna obligación legal que exigiera su abstención en la toma de decisiones relativas al programa LA FAMILIA DE LA TELE, por cuanto (según exige el Código Ético de RTVE) no trabaja como colaborador de un proveedor o cliente de RTVE, ni tiene interés personal o profesional alguno con LA OSA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. desde su desvinculación de la misma, ya que esa mercantil no está participada, ni gestionada por el actual Director de TVE, ni tampoco por un familiar o amigo personal del mismo.

2º No obstante lo anterior, D. Sergio Calderón, Director de TVE, no ha sido el responsable de elevar la propuesta de contratación del programa “La Familia de la Tele” al Comité de Compras Audiovisuales de RTVE. Esta labor correspondió a la Dirección de Programas de Entretenimiento.

3º Dicho Comité no actúa como órgano de contratación en el caso del espacio “La Familia de la Tele”. El órgano de contratación (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Norma 2/2013 de RTVE) corresponde al Presidente de la Corporación, que es quién ha firmado el contrato. Por tanto D. Sergio Calderón no ha contratado ningún programa.

4º La aprobación interna del espacio “La Familia de la Tele” en el comité de compras se realizó por unanimidad de sus miembros, siendo indiferente a estos efectos el voto del Sr. Calderón.

Así cabe concluir que la intervención del actual Director de TVE D. Sergio Calderón en la contratación del programa “LA FAMILIA DE LA TELE” no ha supuesto contravención del Código Ético de CRTVE (Norma 1/2019), ya que no puede acreditarse la existencia de conflicto de intereses en relación con su participación en el mismo, a tenor de la legislación y normativa aplicables, ni tampoco la contravención de las normas (legales o internas) que regulan la contratación de ese programa, sin que quepa exigir responsabilidad alguna en ese sentido.

Madrid, de 13 de mayo 2025

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



Handwritten signature of José Pablo López Sánchez over the RTVE logo and the word PRESIDENTE.

José Pablo López Sánchez